

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real-Familia.

(«Gaceta» núm. 281 de 8 Obre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Suscripción iniciada por el Gobierno civil para socorro de los damnificados por las inundaciones en Málaga.

Pesetas.

Suma anterior. . . 2.281 35

Día 9 Octubre.

D. Carlos Marín Blasco. . . 25 »
Colegio de Procuradores. . . 25 »
Entregado por D. Pedro Jara Carrillo, Director del periódico «Región de Levante», importe de la suscripción abierta en dicho periódico. . . 45 »

TOTAL recaudado hasta la fecha. . . 2.376 35

Continúa abierta la suscripción.

Número 2.369.

NEGOCIADO DE REFORMAS SOCIALES

Circular.

Terminado el plazo concedido por la Superioridad, para cumplimiento por parte de los Sres. Alcaldes de la Real orden de 19 de Diciembre de 1905 en su núm. 3.º, remitiendo á este Gobierno trimestralmente, relación de las multas impuestas por infracción de la ley del Descanso Dominical, recomiendo eficazmente á los Sres. Alcaldes de esta provincia, cumplan con regularidad este

servicio y particularmente los de los pueblos que se expresan, por el tercer trimestre último, causa por la que no se puede cumplimentar dicha Real orden; debiendo advertir que exigiré la más estrecha responsabilidad, si en el improrrogable plazo de quinto día no remiten á este Gobierno los datos pedidos.

Murcia 8 de Octubre de 1907.

El Gobernador,

Carlos Barroso.

Pueblos á que se refiere la circular anterior.

Abanilla, Aguilas, Aledo, Albudefe, Alguazas, Beniel, Blanca, Calasparra, Campos, Caravaca, Ceuti, Cieza, Fortuna, Fuente-álamo, Jumilla, Lorca, Moratalla, Mula, Murcia, Pacheco, Pinatar, Pliego Ricote, San Javier, Totana, Úlea, La Unión, Villanueva y Yecla.

Número 2.368.

PESAS Y MEDIDAS

La comprobación periódica de pesas y medidas empezará el día 11 del corriente, en el partido judicial de Totana y el día 4 de Noviembre en el de Yecla.

El Fiel Contraste de la provincia comunicará oportunamente á los Sres. Alcaldes de las poblaciones de dichos partidos, las fechas que haya señalado para la contrastación en los respectivos términos municipales.

Los Sres. Alcaldes designarán el local donde los empleados del Fiel contraste tengan que establecer su oficina y darán las órdenes oportunas á fin de que por los industriales se cumplan las prescripciones del Reglamento y que por sus agentes se ejerza la debida vigilancia en cuanto se refiera á policía de pesas y medidas.

Murcia 8 de Octubre de 1907.

El Gobernador,

Carlos Barroso.

Cuarta sección.

Número 2.363.

FÁBRICA DE PÓLVORA DE MURCIA

Anuncio.

Debiendo enajenarse en subasta oral el día veinticinco del actual y hora de las once, en la Fábrica de salitre de esta plaza, sita en la calle de la Acequia, un caballo llamado

«Brillante» de desecho para el servicio de este Establecimiento, tasado en cien pesetas, se advierte á los que quieran tomar parte en dicha subasta, se encuentren el día señalado, con la anticipación debida en la expresada Fábrica, pudiendo enterarse de las condiciones que han de regir en dicha subasta todos los días laborales á las horas ordinarias de despacho.

Murcia 8 de Octubre de 1907.—El Oficial 1.º de A. M. Secretario, Luis Galera.—V.º B.º: El Coronel Director, Alonso.

Número 2.353.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE CARTAGENA

Dirección.—Anuncio.

El Oficial encargado del Detall del Parque administrativo de suministro de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo adquirirse leña, cebada, paja para pienso, petróleo y carbón, se invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de dichos artículos para el concurso que tendrá lugar en este Establecimiento el día diez y seis del actual y hora de las once, al que presentarán proposiciones por escrito á compañadas de muestras, y en cuyo acto que durará media hora, se adjudicarán las especies y cantidades que hayan de adquirirse.

La leña será gruesa, seca y astillada; la cebada blanca, seca abultada de peso y limpia de tierra y de semillas extrañas; la paja para pienso, bien trillada, seca sin olor limpia de tierra y de la mejor que se use en esta localidad; el petróleo del mejor refinado y sin mezcla de ningun otro líquido, y el carbón de vegetal bien quemado, seco y limpio de tierra y cisco.

Los precios que se figen en las proposiciones serán con todo gasto incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar los artículos colocados en los almacenes de este Parque.

Cartagena 7 de Octubre de 1907.—Enrique Colomer.—V.º B.º: El Director, Francisco García Villalba.

Quinta sección.

Número 2.335.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de las Zonas 8.º y 9.º de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra los deudores que después se dirán, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha 30 del pasado Septiembre, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho los deudores que después se dirán, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días después del én que aparezca inserta esta providencia en el *Boletín oficial* de la provincia, y hora de las once, en la oficina de esta Agencia, en Murcia Vara de Rey 13, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia á los referidos deudores, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre, según dispone el art. 49 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 95 de la vigente instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

Santomera.

Don Antonio Aguilar Ayllón
Una casa en el barrio Seco de Santomera, núm. 21, término municipal de Murcia; que linda por todos vientos José Antonio Montesinos Gómez. . . 700 »

Don Antonio Díaz Martínez.
Una casa en el barrio Seco

Pts. Cts.

de Santomera, dividida en dos viviendas, marcadas con los números 7 y 8, término municipal de Murcia; que linda por todos vientos solares de José Antonio Montesinos Gómez. 1756 »

Don Antonio Antolin Ruiz Una casa de dos cuerpos cubierta de tejado, marcada con el núm. 62, sita en el barrio Seco de Santomera, término municipal de Murcia; que linda por todos vientos José Antonio Martínez Gómez. 625 »

Don Antonio Valero Ubeda. Una casa en el barrio de Zarandona núm 28, del pueblo de Santomera, término municipal de Murcia; que linda por todos vientos solares de herederos de Zarandona. 625 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores á su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 1.º de Octubre de 1907.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Sexta sección

Número 2.349.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MAZARRON

Don Jesualdo González Pérez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por la citada Corporación municipal, durante el mes actual, es como sigue:

Ordinaria del día 5.

No se celebra por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales.

Supletoria del día 7.

Bajo la presidencia del Alcalde

accidental D. Teodoro Delgado Rodríguez y con asistencia de los Concejales Sres. Belmonte Sánchez y Vera Muñoz.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Agosto último.

Quedar enterada la Corporación de que á D. José Esparza Alcaraz le ha sido admitida la escusa alegada para poder continuar desempeñando el cargo de Concejales de este Ayuntamiento.

Abonar á Francisco Zamora Campillo 31'50 pesetas por gastos de limpieza de la Casa Consistorial en Agosto último.

A D. Dionisio Espinosa Pérez 866'77 pesetas por el fluido eléctrico suministrado para el alumbrado público que ha lucido en esta población en Agosto último.

A D. Bartolomé Yúfera García 373'01 pesetas por el petróleo suministrado para el alumbrado que ha lucido en el Puerto en el mes de Agosto último.

A D. Andrés Fernández Paredes 55'50 pesetas de jornales y materiales invertidos en arreglar la cañería de aguas potables de esta población.

Que una instancia de D. Casiano Zamora denunciando la interrupción del camino vecinal de los Algarbes, pase á informe de la Comisión de policía urbana y rural.

Conceder un socorro mensual de diez pesetas á Antonio Miralles Rodríguez, para atender á lactancia de una hija del mismo.

Ordinaria del día 12.

No se celebra por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales.

Supletoria del día 14.

Bajo la presidencia del Alcalde D. Luis Zapata Martínez y con asistencia de los Concejales Sres. Zamora Jorquera, Belmonte Sánchez y Vera Muñoz.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Renunciar el disfrute de aprovechamiento de los productos de los montes de esta villa en el año 1908.

Abonar al contador D. Juan de Dios Ruiz Tem 81 pesetas por gastos de un viaje hecho á Murcia para asuntos de este Ayuntamiento.

A D. Casiano Zamora Quetcati 134 pesetas por socorros que ha suministrado á vecinos pobres de esta villa en el mes de Agosto último.

A D. Andrés Fernández Paredes 306 pesetas de jornales invertidos en regar y arreglar la calle paseo de Cánovas del Castillo de la Barriada del Puerto de esta villa en Agosto último.

Que se amillare una finca rústica á nombre de Bernardo Martínez Crespo y que se repare el camino vecinal que el Estado construyó en esta villa.

Ordinaria del día 19.

No se celebra por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales.

Supletoria del día 21.

Bajo la presidencia del Alcalde D. Luis Zapata Martínez, y con asistencia de los Concejales Sres. Belmonte Sánchez y Vera Muñoz.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Que se ingresen en la Caja municipal 280 pesetas recaudadas en Agosto último, por derechos de inhumaciones en el Cementerio municipal de esta villa.

Abonar al Contador D. Juan de

Dios Ruiz Tem, 240'50 pesetas, por el material adquirido en el tercer trimestre del año actual, para el servicio de Contaduría; á mi el Secretario 15'75 pesetas, por varios libros de leyes para el servicio de este Ayuntamiento; á D. Francisco Ruiz Valdivieso 43'20 pesetas por 48 lámparas incandescentes para el alumbrado de esta Casa Consistorial y al tartero Juan Ramón Muñoz Saez 50 pesetas, por los servicios que con su carruaje ha prestado al Juzgado municipal de esta villa.

Convocar á la Junta municipal para determinar la forma de hacer efectivo el cupo del encabezamiento de consumos.

Ordinaria del día 26.

No se celebra por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales.

Supletoria del día 28.

Bajo la presidencia del Alcalde D. Luis Zapata Martínez, y con asistencia de los Concejales Sres. Zamora Jorquera y Belmonte Sánchez.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior, y la distribución de fondos para el mes de Octubre próximo venidero.

Autorizar á D. Alfonso Zamora Gómez, para que construya una cañería desde su casa por la calle de los Lardines á la alcazarilla general que hay en dicha calle.

Que por la Comisión de Hacienda se formen los pliegos de condiciones para contratar los servicios de limpieza pública de esta población y del Puerto, suministro de petróleo para el alumbrado de dicha Barriada y recaudación del arbitrio sobre las carnes que se sacrifiquen en el matadero, y que se proceda á la reparación de la casa del Cementerio municipal.

Mazarrón 30 de Septiembre de 1907.—Jesualdo González.

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la expresada Corporación municipal en la sesión supletoria celebrada el día de hoy.

Mazarrón 5 de Octubre de 1907.—Jesualdo González.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Zapata.

Número 2.362.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALCANTARILLA

Don Diego García López, Alcalde constitucional de la villa de Alcantarilla.

Hago saber: Que aprobado por esta Junta municipal el pliego de condiciones que ha de servir de base á la subasta del arbitrio impuesto sobre uso de pesas y medidas y pesos públicos de la misma para 1908, y tarifas formados para su exacción, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, contados desde el en que aparece inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para que pueda ser examinado, y se produzcan las reclamaciones que se estimen procedentes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Alcantarilla 7 de Octubre de 1907.—Diego García.

Número 2.218.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ABANILLA

Don Juan José Salar Riquelme, Alcalde constitucional de esta villa de Abanilla.

Hago saber: Que hecha la rectificación del padrón industrial y de comercio con arreglo á lo dispuesto en el art. 62 y 63 del Reglamento, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Abanilla 26 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Juan José Salar.

Número 2.324.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE JUMILLA

Don José Antoli Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 29 de la vigente ley de contratos administrativos, queda expuesto al público por el término de diez días y á disposición de las personas que deseen consultarle el proyecto de pliego de condiciones aprobado por la Junta municipal de presupuesto, cuentas y arbitrios, que servirá de base en la subasta para el arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de pesos y medidas en esta villa, durante el año 1908, pudiendo hacerse las reclamaciones que se estimen convenientes, y advirtiéndose, que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que produzcan.

Jumilla 5 de Octubre de 1907.—El Alcalde, José Antoli.

Número 2.246.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LA UNION

Don Ramón Abellán Morote, Alcalde accidental de La Unión.

Hago saber: Que terminado el padrón de industrial de esta ciudad y su término, que ha de servir de base á la matrícula del próximo año 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días, contados desde el en que aparece inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y hacer las reclamaciones que crean procedentes; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

La Unión 26 de Septiembre de 1907.—Ramón Abellán.

Número 2.204.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BULLAS

Terminada la rectificación del padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de industriales de este término para el año 1908, queda expuesta al público por término de ocho días, en la Secretaría

de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinada por quien lo tenga á bien y producirse las reclamaciones que estimen oportunas.

Bullas 24 de Septiembre de 1907.
—El Alcalde, José María Puerta López.

Número 2.339.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Fausto Ibáñez Maestre, Abogado, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que reconocidos los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, referentes á las elecciones municipales últimas y demás datos obrantes en la misma, aparece que de los actuales Concejales, excepto el Alcalde y los Tenientes, el que mayor número de votos reúne lo es D. Francisco Albina Sánchez, que obtuvo cuatrocientos diez y siete.

Y para que conste y á virtud de comunicación del Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad, expido la presente visada por el Sr. Alcalde, en Yecla á veintisiete de Septiembre de mil novecientos siete.—Fausto Ibáñez.—V.º B.º: Vicente Cano-Manuel.

Número 2.245.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Edicto.

Don José Antolí Fernández, Alcalde constitucional de Jumilla.

Hace saber: Que terminada la rectificación del padrón industrial que ha de servir de base para la confección de la matrícula industrial y de comercio para el próximo año 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar de la fecha en que aparezca el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que revisada por los interesados puedan alegar cuantas reclamaciones á su derecho convengan.

Jumilla 28 de Septiembre de 1907.
—José Antolí.—P. S. M., Alejandro Pinazo.

Octava sección

Número 2.250.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MURCIA

Don Vicente Díez, Abogado, Secretario del Juzgado municipal del distrito de San Juan de esta ciudad y de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en el día de la fecha se ha celebrado, según consta en el expediente formado para la constitución de la Junta municipal del Censo electoral, una reunión pública y cuya acta copiada literal, dice así:

Acta:

«En la ciudad de Murcia á veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete, y siendo las ocho de

dicho día, hora señalada para la formalización de la presente y en la sala capitular del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, se constituyó el Sr. D. Lucindo García Pastor, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, por ante mí el Secretario, á los fines de elegir dos Vocales y dos suplentes entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería entre los que tienen voto para Compromisarios en elección de Senadores, cuya convocatoria ha sido inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia del día de ayer, concurriendo los señores siguientes:

D. Enrique Ayuso Bonnemaison.
José María Hilla é Hilla.
José Atiénzar Sala.
Francisco Alemán Martínez.
José Servet Brugarolas.
Juan Antonio Hernández del Aguila.
Mariano Calatayud Tomás.
Francisco Illán Sánchez.
Juan López Ferrer.
Ricardo Codorniu Stárico.
Eloy Díaz Cassou.
Emilio Díez Vicente.
José de Echeverría y López.
Andrés Almansa Molero.
Diego García Avilés.
Adrián Perona y Baeza.
Juan Ibáñez Carrillo.
Antonio Atiénzar Sala.
Angel Guirao y Girada.
Juan García Clemencín.
Enrique Villar Bas; y
Dionisio Alcázar González Zamorano.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la reunión pública, y dispúsose diese lectura por el Secretario autorizante del art. 11 de la vigente ley Electoral y regla décimasexta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 del actual, como asimismo de los antecedentes suministrados por la Delegación de Hacienda de esta provincia, remitidos á esta Junta por el Sr. Presidente de la provincial, en los que consta la lista de los mayores contribuyentes de los que deben tener voto para la elección de Senadores, comprensiva de noventa nombres, lo que así se hizo acto seguido.

Por D. Eloy Díaz Cassau, D. José Servet Brugarolas y D. Emilio Díez Vicente, concedida que les fué la palabra por el Sr. Presidente, se protestó por no hallarse incluidos en la lista de contribuyentes, que ha sido leída, manifestando que teniendo voto para compromisarios en elección de Senadores, tienen derecho á ser incluidos en el sorteo que se ha de verificar.

Por D. Juan García Clemencín, á quien también fué concedida la palabra por el Sr. Presidente se protestó de la validez del sorteo que ha de tener lugar en este acto, por sí y por los contribuyentes que no han asistido y que tienen voto para Compromisarios en elección de Senadores, entendiéndose tienen derecho á que se les haya incluido en la lista referida á tenor del núm. 3 del artículo 11 de la ley Electoral.

El Sr. Presidente acordó consten en esta acta las precedentes protestas, y así se acredita.

Seguidamente se procedió previas las formalidades y demás requisitos legales al sorteo para la elección de que queda hecha mérito, entre los señores expresados en la lista antes mencionada de mayores contribuyentes de este término municipal por inmuebles, cultivo y ganadería, dando la elección el siguiente resultado.

Vocales.

D. Luis Ibáñez Caseres.
Pedro Navarro Martínez.

Suplentes.

D. José López López.
Manuel Ibáñez Carrillo.

El Sr. Presidente estimando cumplido el objeto de la reunión declaró terminada la presente, firmando, de que yo, Secretario, certifico.—Lucindo García, Vicente Díez, Secretario. Rubricado.»

Concuerda lo inserto con su original á que me remito. Y para que así conste libro la presente por orden del Sr. Presidente y con su V.º B.º en Murcia á veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete.—Vicente Díez.—V.º B.º: Lucindo García.

Número 2.255.

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL

DE RICOTE

Don Manuel Cánovas Guillamón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que el acta de designación de Vocales de la Junta local municipal del Censo electoral celebrada en el día de la fecha, copiada á la letra dice:

«En la villa de Ricote á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos siete: El Sr. D. Trinidad Guillamón Moreno, Vocal de la Junta local de Reformas sociales designado por acuerdo de la misma para Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, en cumplimiento de lo prevenido en la ley Electoral vigente y Real orden de 16 del actual, procede á hacer la designación de Vocales y suplentes de la misma en la forma siguiente:

Don José Avenza Guillamón, como Concejal con mayor número de votos según certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento y suplente al Concejal que le sigue en mayor número de votos D. Tomás Moreno Guillamón.—D. José Alvarez Castellanos Rael, como ex Juez municipal más antiguo por no haber Jefe ú Oficial del Ejército ó de la Armada retirado, ni funcionario retirado de la Administración civil del Estado ya que el ex Juez municipal que le precede D. Juan Antonio Palazón Bermejo desempeña las funciones de Teniente Alcalde de que la ley aleja de este organismo, y suplente á D. Francisco Muñoz Sánchez que lo fué del designado en la categoría que le atribuye su nombramiento.—D. José María López Candel como único mayor contribuyente por industrial que tiene voto de Compromisario para Senadores por no haber Presidentes ni Síndicos de gremios industriales en el Municipio habiendo creído innecesario el sorteo para su designación toda vez que este solo industrial se halla en condiciones elegibles, por cuya razón se deja de designar el otro Vocal que la ley determina y los dos suplentes.—Se convoca á los mayores contribuyentes por territorial para el día 28 á las diez en la Sala Capitular, á fin de celebrar el sorteo para la designación de los dos Vocales y suplentes ordenados por la ley.—Y habiendo acordado la comunicación de sus nombramientos á los designados, se acredita por la presente acta que firma el expresado Sr. Presidente conmigo el Secretario del Juzgado y de la Junta municipal del Censo electoral de que certifico.—Trinidad Guillamón.—Manuel Cánovas.»

Corresponde con su original á

que me remito. Y para que conste y sea remitida al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Presidente expido la presente que con su visto bueno firmo en Ricote á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos siete.—Manuel Cánovas.—Visto Bueno: Guillamón.

Número 2.249.

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL

DE MULA

Don Francisco Sánchez Baño, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta del Censo electoral de Mula.

Certifico Que el acta del sorteo para la designación de Vocales de la Junta municipal del Censo electoral es como sigue:

«En la ciudad de Mula á veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete; siendo las nueve de la mañana, hora señalada en los edictos se constituyó en la Sala Capitular el señor Don Antonio Cuadrado y Pérez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, como Vocal designado por la local de Reformas Sociales, con asistencia del infrascrito Secretario, habiendo concurrido también el Comandante de Infantería Don Eduardo Duarte Breis, que por ministerio de la ley viene designado á ejercer el cargo de Vocal de dicha Junta.

Dando cumplimiento á lo preceptuado en el artículo once de la ley Electoral vigente, en armonía con lo dispuesto en la regla décimasexta de la Real orden de diez y seis de los corrientes, se procedió al sorteo entre todos los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería con voto de Compromisarios para Senadores, que figuran en la lista remitida por el señor Presidente de la Junta provincial del Censo, y resultaron designados para Vocales de la Junta municipal los señores:

Vocales.

D. Jesús Artero del Campo.
Manuel Castroverde Buitrago.

Suplentes.

D. Diego Blaya Melgarejo.
Pedro Parraga Martínez.

los cuales han de sustituir por su orden á dichos propietarios.

Acto continuo y como no hubiese en este Municipio constituidos gremios industriales, se procedió al sorteo, en la misma forma, entre los mayores contribuyentes por tal concepto, que figuran en la lista recibida de este Ayuntamiento, y que también tienen voto de Compromisarios, habiendo resultado designados para Vocales de la misma Junta los señores:

Vocales.

D. Juan Martínez García, (Abogado.)
Gregorio Boluda del Toro.

Suplentes.

D. Francisco Piñero Palazón.
José Antonio del Tero Barahona.

En su virtud, el señor Presidente, dispuso que se hiciera saber á los designados sus nombramientos extendiendo las oportunas credenciales; que se remita la presente acta original al señor Presidente de la

Junta provincial del Censo y se libren dos certificaciones, una que quedará en Secretaría y la otra se remitirá al señor Gobernador civil de la provincia.—Con lo cual se dió por terminada el acta que firman los concurrentes, certifico.—A. Cuadrado, Eduardo Duarte y Francisco Sánchez.»

Corresponde con su original á que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, libro la presente, con el visto bueno del señor Presidente, que firmo en Mula á veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete.—Francisco Sánchez.—V.º B.º: Antonio Cuadrado.

Número 2.251.

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL

DE LIBRILLA

Don José Ballesta Montalbán, Secretario interino de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Librilla.

Certifico: Que celebrado en el día de hoy un sorteo, se ha extendido la oportuna acta original cuyo literal contenido es el siguiente:

«En la villa de Librilla á veintisiete de Septiembre de mil novecientos siete; convocados por el señor Juez municipal y bajo la presidencia del mismo, se reunieron los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que á continuación se relacionan:

D. José Bonache.
Baldomero Gómez.
Francisco Montalbán.
Andrés Franco.
Pedro Ruiz.
José Olmos.
Francisco Barquero.
Juan Belchi.
Antonio Martínez.
Domingo Montalbán.
Santos García.
Gabriel Contreras.
Pablo Aledo.
Francisco Lorente.
Tomás Hernández.
Miguel García.
Mateo Méndez.
Antonio Ruiz.
Pedro Martínez.
José Ruiz.
Salvador García.
Diego Alcaraz; y
Francisco Balsalobre.

al objeto de proceder á designar por sorteo entre ellos los dos individuos que han de pertenecer á la Junta municipal del Censo y los dos suplentes.—Acto seguido se procedió al sorteo, el que dió el resultado siguiente:

Vocales.

D. José Bonache Cayuela.
Francisco Montalbán Guillén.

Suplentes.

D. Santos García Navarro.
Baldomero Gómez Cortina.

Habiendo leído el acta y hallándola conforme los concurrentes la firman los que saben con el señor Presidente de todo lo cual yo el Secretario interino certifico.—Salvador García, José Bonache, Baldomero Gómez, Francisco Montalbán, Andrés Franco, Pedro Ruiz, José Olmos, Francisco Barquero, Juan Belchi, Antonio Martínez, Domingo Montalbán, Santos García, Gabriel Contreras, Pablo Aledo, Tomás Hernández, Francisco Lorente y José Ballesta.—Todos rubricados.»

Es copia de su original que se remite al señor Gobernador civil de la provincia.—Y para que conste expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente y lo firmo en Librilla á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete.—José Ballesta, Secretario.—V.º B.º: Salvador García.

Número 2.310.

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL

RE AGUILAS

Don Miguel Lloret Baldó, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que por certificación del Sr. Alcalde de esta villa el Concejal de mayor número de votos en ejercicio sin cargo de Alcalde ni Teniente, lo es D. Joaquín Baldó Esperanza.

Y para que conste, en cumplimiento de la regla 17 de la Real orden de 16 de Septiembre último y sea insertado en el *Boletín oficial* de la provincia, libro el presente en Aguilas á primero de Octubre de mil novecientos siete.—M. Lloret Baldó.—El Secretario, Guillermo Jiménez.

Número 2.247.

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL

DE OJÓS

Don Celedonio Ayala Torrecillas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que según resulta del acta de posesión de dicha Junta municipal del Censo electoral, levantada en el día de hoy, han resultado nombrados los señores que siguen:

Presidente.

D. Esteban Palazón España.

Vicepresidente 1.º

D. Serafín Moreno Massa, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. José Yelo Cobarro, mayor contribuyente.

Vocales.

D. Manuel Massa Marín, ex Juez municipal.
Pedro Talón Palazón, mayor contribuyente.

Suplentes.

D. Quintín Moreno Moreno, Concejal.

Francisco Rodríguez Tomás, ex Juez municipal.
Modesto Aráez Talón, mayor contribuyente.
Silvestre Palazón Ferrer, mayor contribuyente.

Y para que conste y á los efectos de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, extiendo la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Presidente de la expresada Junta, en Ojós á treinta de Septiembre de mil novecientos siete.—Celedonio Ayala.—V.º B.º: Palazón.

Número 2.248.

Don Celedonio Ayala Torrecillas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que á la letra dice así:

«En la villa de Ojós á treinta de Septiembre de mil novecientos siete, siendo las diez de la mañana, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la presidencia de D. Esteban Palazón España, Presidente nombrado por la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo periodo de vida legal de esta Corporación:

Vocales.

D. Serafín Moreno Massa, Concejal.
José Yelo Cobarro, mayor contribuyente.
Pedro Talón Palazón, id.

Suplentes.

D. Francisco Rodríguez Tomás, ex Juez municipal.
Modesto Aráez Talón, mayor contribuyente.
Silvestre Palazón Ferrer, id.

Resultando haber concurrido la mayoría de los señores llamados á constituir la Junta y que solo dejaron de verificarlo D. Manuel Massa Marín, Vocal en concepto de ex Juez municipal más antiguo y D. Quintín Moreno Moreno, Vocal suplente en concepto de Concejal que le sigue al de mayor número de votos, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido, se dió también posesión del cargo de Vicepresidente 1.º á D. Serafín Moreno Massa, á quien como Concejal del Ayuntamiento le corresponde desempeñar por ministerio de la ley, y se procedió en votación nominal en la que solo tomaron parte los Vocales titulares y suplente D. Francisco Rodríguez Tomás, por no haber concurrido el titular á la elección de Vicepresidente 2.º, resultando elegido y tomando posesión D. José Yelo Cobarro, por cuatro votos contra uno que obtuvo D. Pedro Talón Palazón.

Usando la Junta de la facultad que le concede el art. 11 de la ley Electoral, acordó por unanimidad designar los plazos que la ley marca para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.—Siguen las siguientes firmas: Esteban Palazón, Serafín Moreno, José Yelo, Pedro Talón, Francisco Rodríguez, Modesto Aráez, Silvestre Palazón y Celedonio Ayala, Secretario.»

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Ojós á treinta de Septiembre de mil novecientos siete.—Celedonio Ayala.—V.º B.º: El Presidente, Palazón.

Número 2.366.

JUNTA DE REPARACION DE TEMPLOS

de la

DIOCESIS DE CARTAGENA

Anuncio.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de catorce de Enero del año corriente se ha señalado el día treinta de este mes de Octubre á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del Convento de Religiosas Verónicas de Murcia, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de ocho mil setecientos seis pesetas con setenta y siete céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción, al adjuto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de cuatrocientas treinta y cinco pesetas y treinta y cinco céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haberse verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Murcia 7 de Octubre de 1907.—El Presidente de la Junta Diocesana, Vicente, Obispo de Cartagena.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de N. N., enterado del anuncio publicado con fecha.... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de.... se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS**BANCO DE CARTAGENA**

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNIÓN,
ORIHUELA Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.
Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.
Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 14 DE SEPTIEMBRE DE 1907

Saldo anterior.	Pts.	6.701.750'71
Imposiciones durante la semana.	>	223.445'30
Suma.	>	6.925.195'74
Reintegros.	>	290.307'29
Saldo.	>	6.634.888'45

MURCIA=Tip. de Juan Hernández